

|                                                                                                                                                |                                                     |                   |                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                      |                   |                                           |
|                                                                                                                                                | <b>FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO</b> |                   |                                           |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>3201.092                                                                                                   | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-159                       | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>18/05/2021 |

**MODIFICATORIO 01**  
**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 24001358 H3 DE 2024**

**CONTRATANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL–AEROCIVIL  
NIT 899.999.059-3

**CONTRATISTA:** CONSORCIO INTER-AEROPUERTO con NIT. 901.902.218-8

**OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)

**VALOR INICIAL:** TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.811.570.000,00) IVA incluido.

**PLAZO INICIAL:** VEINTE (20) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.

**REFERENCIA:** PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, Y ADICIÓN POR NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$918.583.658) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber, **BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.969.114, expedida de San Gil, obrando en su condición de **SECRETARIO (E) DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, encargado mediante resolución No. 2379 del 24 de julio de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente modificadorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 1363 del 11 de julio de 2023 “por medio de la cual se delegan unas funciones”, con sus respectivas modificaciones, particularmente la efectuada mediante Resolución No. 01687 de 25 de mayo de 2026, actuando en nombre y representación de la Entidad indicada y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá D.C, en calidad de Representante del **CONSORCIO INTER-AEROPUERTO** con NIT. 901.902.218-8, integrado por las siguientes personas jurídicas o naturales: 1. CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC con NIT. 901.774.538-1, con un porcentaje de participación del 33%, 2. TNM INGENIERIA S.A.S., con NIT. 901.133.072-1, con un porcentaje de participación del 33%, y 3. NOGAALL S.A.S, con NIT 830.090.010-1, con un porcentaje de participación del 34% restante, según documento de conformación del 05 de diciembre de 2024, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificadorio, previas las siguientes:

|                                                                                                                                         |                                              |            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------|------------------------------------|
| <br>AERONÁUTICA CIVIL<br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO                                      |            |                                    |
|                                                                                                                                         | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO |            |                                    |
| Principio de procedencia:<br>3201.092                                                                                                   | Clave: GCON-1.0-12-159                       | Versión: 1 | Fecha de aprobación:<br>18/05/2021 |

### CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de diciembre de 2024, las citadas partes suscribieron el Contrato de interventoría No. 24001358 H3 de 2024, el cual tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)”, por un valor total de TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.811.570.000,00) IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de veinte (20) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026.
2. Que, en el marco de la contratación estatal, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala con total claridad que los contratos estatales corresponden a todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, nominados o innominados que deriven “del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.
3. Que, en adición a lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que el contenido de los contratos estatales será aquel que libremente establezcan las partes contratantes, en seguimiento del principio de autonomía de la voluntad y en procura del cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales “se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”.
5. Que, en relación con estas disposiciones, el Consejo de Estado ha reconocido que “la autonomía negocial es uno de los ejes axiales de la contratación estatal”.<sup>1</sup> Particularmente, el máximo tribunal de la jurisdicción administrativa ha destacado que este principio permite transformar las manifestaciones de voluntad en verdaderas normas jurídicas que vinculan a quienes participan en su creación.
6. Que, en este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que el objetivo de la introducción del principio de la autonomía de la voluntad al régimen de contratación pública consiste en dotar a la Administración de un amplio margen de libertad para que, dentro de los límites que impone el interés público y los principios de la función administrativa, regule las relaciones contractuales con base en la consensualidad del acuerdo de voluntades.<sup>2</sup>
7. Que, así mismo, el Consejo de Estado ha señalado que *“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad,*

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 29 de agosto de 2013. C.P. Ramiro Pazos Guerrero. Radicación 39.040.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-949 de 2001, M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

|                                                                                                                                                |                                                     |                   |                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                      |                   |                                           |
|                                                                                                                                                | <b>FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO</b> |                   |                                           |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>3201.092                                                                                                   | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-159                       | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>18/05/2021 |

*(artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo. en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (...)"<sup>3</sup>*

8. Que, según quedó expreso en las consideraciones precedentes, las partes se encuentran facultadas para introducir reformas o modificaciones en los contratos que no comporten alteraciones en su objeto, siempre y cuando encuentren justificación en el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, en la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio y en la adecuación de un contrato a las nuevas realidades fácticas y jurídicas que lo gobiernen.
9. Que, mediante documento CIA.1358.24-0857 del 10 de julio de 2026, el contratista solicitó prórroga y adición del contrato de interventoría 24001358 H3 DE 2024, en el que indicó lo siguiente:

*"En atención a la modificación propuesta para el contrato de obra No.24001269 H4 de 2024, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)." y teniendo en cuenta el análisis técnico, administrativo, financiero y contractual efectuado por esta interventoría, el CONSORCIO INTER-AEROPUERTO se permite presentar los soportes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que sustentan la necesidad de modificar el Contrato de Interventoría No. 24001358 H3 de 2024, como consecuencia de la modificación propuesta para el contrato de obra.*

*La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de mantener la continuidad del seguimiento, vigilancia y control integral sobre la ejecución del contrato de obra durante el periodo adicional requerido para su culminación, así como en la incorporación de las actividades e ítems no previstos aprobados dentro del modificadorio del contrato de obra.*

*(...)*

*En consecuencia, el CONSORCIO INTER-AEROPUERTO manifiesta expresamente que la conformación propuesta del equipo de trabajo garantiza el adecuado seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero, de la totalidad de las actividades del Contrato de Obra No. 24001269 H4 de 2024, sin que la modificación del Plan de Cargas afecte la calidad de la interventoría, la correcta prestación del servicio o genere futuras reclamaciones o solicitudes de modificación por insuficiencia del personal."*

10. Que mediante documento con radicado No. 2026392030033718 Id: 2648658 del 28 de julio de 2026 el Supervisor contrato de interventoría No 24001358 H3 2024, remitió al Secretario de Servicios Aeroportuarios, en su calidad de ordenador del gasto, solicitud para adelantar la gestión correspondiente para la modificación del contrato de interventoría No 24001358 H3 2024 en el sentido de prórrogar el plazo de ejecución por dieciocho (18) días y cuatro (4)

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Sentencia del 13 de agosto de 2009. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. Radicación 1.952.

|                                                                                                                                                |                                                     |                   |                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                      |                   |                                           |
|                                                                                                                                                | <b>FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO</b> |                   |                                           |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>3201.092                                                                                                   | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-159                       | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>18/05/2021 |

meses y adición por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 918.583.658,00), adjuntando para estos efectos el formato 69 – solicitud de modificación, en el que señala lo siguiente:

*“De acuerdo con lo solicitado y los anexos remitidos por la interventoría CONSORCIO INTER-AEROPUERTO, respecto a la solicitud de prórroga al plazo contractual y adición de valor presupuestal, y con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control, de conformidad con las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato de obra No. 24001269 H4 de 2024, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 24001358 H3 por el mismo plazo del contrato de obra, es decir, por cuatro (04) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del 01 de agosto de 2026, para lo cual se requiere una adición presupuestal por la suma NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 918.583.658,00) INCLUIDO IVA, esto, de acuerdo con el plan de cargas proyectado y plantilla mínima de personal requerida. Por consiguiente, se recomienda continuar el trámite ante la Dirección Administrativa.”*

11. Que mediante documento con radicado No. 2026392030034055 Id: 2650793 del 29 de julio de 2026 el Secretario de Servicios Aeroportuarios (E) en su calidad de ordenador del gasto, remitió a la Dirección Administrativa solicitud para adelantar la gestión correspondiente para la modificación del contrato de interventoría No 24001358 H3 2024 en el sentido de prórroga el plazo de ejecución por dieciocho (18) días y cuatro (4) meses y adición por un valor de \$918.583.658, adjuntando para estos efectos el formato 69 – solicitud de modificación suscrito por el supervisor y demás anexos
12. Que, en sesión extraordinaria del 31 de julio de 2026, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la modificación del contrato de No 24001358 H3 2024 en el sentido de solo prórroga el plazo de ejecución por dieciocho (18) días y cuatro (4) meses, pero el ordenador del gasto conforme la solicitud realizada se apartó de la recomendación del comité de contratación reiterando la necesidad de realizar la prórroga del plazo de ejecución por dieciocho (18) días y cuatro (4) meses y adición por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$918.583.658,00), en los términos solicitados por la supervisión del contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA – Plazo de ejecución** del contrato de interventoría No 24001358 H3 2024, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por dieciocho (18) días y cuatro (4) meses, sin exceder el 18 de diciembre de 2026.

|                                                                                                                                                |                                                     |                   |                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                      |                   |                                           |
|                                                                                                                                                | <b>FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO</b> |                   |                                           |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>3201.092                                                                                                   | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-159                       | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>18/05/2021 |

**SEGUNDA. – MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$918.583.658) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos que haya lugar, quedando el valor total del contrato en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.730.153.658) incluido IVA y todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos que haya lugar

**PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL:** El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 145226 de fecha 30 de julio de 2026, por un valor total de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$918.583.658,00).

| DEPENDENCIA                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                                 | VALOR POR COMPROMETER |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 3121 AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO - BOGOTÁ, D.C. | C-2403-0600-25-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - CONSOLIDACIÓN DEL AEROPUERTO EL DORADO CIUDAD REGIÓN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA | \$ 918.583.658,00     |

**TERCERA- ALCANCE OBLIGACIONAL:** LA AEROCIVIL y el CONTRATISTA, se obligan a ejecutar el presente acto contractual, con el mismo alcance obligacional del contrato de interventoría No 24001358 H3 2024 de acuerdo con las condiciones señaladas en sus anexos y demás documentos contractuales.

**CUARTA. - JUSTIFICACIÓN:** El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del contrato de interventoría No 24001358 H3 2024. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

**SEXTA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el contrato de interventoría No 24001358 H3 2024, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

**SÉPTIMA. – NOVACIÓN:** El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de interventoría No 24001358 H3 2024, diferentes a los aquí consignados.

|                                                                                                                                              |                                                     |                   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL<br/>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | <b>FORMATO</b>                                      |                   |                                           |
|                                                                                                                                              | <b>FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO</b> |                   |                                           |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>3201.092                                                                                                 | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-159                       | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b><br>18/05/2021 |

**OCTAVA. – DOCUMENTOS.** Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Proyectó: Jhon Edison Villamil Ruiz-Contratista Grupo de Procesos Contractuales JEV  
 Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales - Jdp  
 Diana Carolina Chávez – Contratista Dirección Administrativa - Dg  
 Visto Bueno: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo 